



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).5

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: MALISSA CAMPO LEON

DEMANDADO: JESUS ALBERTO NAVARRO CASTRO

RADICACIÓN: 707423189001-2024-00044-00

La señora MELISSA CAMPO LEON, mediante apoderada judicial, la doctora CAMILA ANDREA BENAVIDES HERRERA, presentó demanda de DIVORCIO, contra el señor JESUS ALBERTO NAVARRO CASTRO.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 al 84 del Código General del Proceso, así como también, lo dispuesto por la Ley 979 de 2005, por lo que se ordena su admisión y darle trámite de un proceso verbal.

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado JESUS ALBERTO NAVARRO CASTRO. Córrase traslado por el término de veinte (20) días de la demanda y sus anexos a fin de que le de contestación. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería a la doctora CAMILA ANDREA BENAVIDES HERRERA, para que actúe como apoderada judicial de la señora MELISSA CAMPO LEON, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ